Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página W: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Contrato Nº 21/2.013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2013
"Adquisición de Servicios Gastronómicos para el INAN"
I.D. Nº 253.177

Entre Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, representado para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 2540 del 18 de octubre del 2.012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Alimentos y Servicios S.R.L., domiciliada en Avda. Luis Maria Argaña y Bruno Guggiari, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Claudia Maria Kent de Escobar, con Cédula de Identidad N° 935.342, en calidad de Socia Gerente, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Servicios Gastronómicos para el INAN" – ID N° 253.177, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Servicios Gastronómicos para el INAN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 30/05/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto de gasto 280, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de noventa y tres millones quinientos mil guaraníes (Gs. 93.500.000.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **– ID N° 253.177**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 3/2013, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. La adjudicación fue realizada por Resolución Sub UOC N°17/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Empresa: Alimentos y Servicios S.R.L.

RUC: 80022202-4

Item	Descripción	Especificación Técnica	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	90101603-001	Provision de Bufett comida caliente	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	65.000	65.000
2	90101603-002	Provision de Bufett comida fria	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	65.000	65.000
3	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	180.000	180.000
4	90101603-004	Provision de Bocaditos Dulces	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	100.000	100.000
5	90101603-005	Servicio de festival de pastas	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	45.000	45.000
6	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	5.500	5.500
7	90101603-007	Provision de torta	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	35.000	35.000
8	90101603-008	Provision de jugos varios	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	22.000	22.000
9	90101603-010	Servicio de comida, plato de entrda, plato principal y postre	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	75.000	75.000
10	90101603-011	Provision de postres	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	12.000	12.000
11	90101603-014	Azucar o edulcorante	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	3.500	3.500
12	90101603-015	Provision de leche	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	18.000	18.000
13	90101603-015	Provision de leche	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	14.000	14.000
14	90101603-016	Provision de hielo	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	10.000	10.000
15	90101603-017	Provisión de Panificados	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	10.000	10.000
16	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	17.000	17.000
17	90101603-019	Provisión de Cocido con leche	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	20.000	20.000
18	90101603-022	Provisión de Café negro	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	20.000	20.000
19	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	3.500	3.500
20	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	3.500	3.500
21	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	8.000	8.000
22	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	8.000	8.000
23	90101603-026	Provision de ensaladas	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	18.000	18.000
24	90101603-027	Provision de carne asada	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	75.000	75.000
25	90101603-028	Provision de chipa	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	9.500	9.500
26	90101603-032	Provision de embutidos	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	25.000	25.000
27	90101603-033	Provision de yogur	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	4.500	4.500
28	90101603-034	Provision de fruta	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	5.500	5.500
29	90101603-037	Provision de chipaguazu	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	8.000	8.000
30	90151802-020	Provision de tablon	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	16.000	16.000
31	90151802-004	Provision de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1	65.000	65.000
		TOTAL								966.500
		Monto minimo: Gs. 50.000.000.-								
		Monto Maximo: GS. 93.500.000.-								

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Regional, Cuenta Corriente Guaraníes Nº 702049.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince porciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 **Duración del Contrato:** El Contrato tendrá una duración de a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013.-

7.2 **El Lugar de la entrega:** El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.3 Plan de Entrega: Se emitirá la Orden de Servicio según necesidad, hasta 24 hs antes del evento, los productos deberán ser proveídos en una sola entrega con todo lo estipulado en el Contrato de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el CONTRATISTA no entrega los bienes en el plazo establecido en el Contrato por causas imputables al mismo, el INAN aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del mismo, por cada día de atraso. El monto total de la multa no podrá exceder el 10 (diez) % del Contrato Adjudicado.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Especificación Técnica	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad
1	90101603-001	Provision de Bufett comida caliente	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
2	90101603-002	Provision de Bufett comida fria	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
3	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
4	90101603-004	Provision de Bocaditos Dulces	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
5	90101603-005	Servicio de festival de pastas	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
6	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
7	90101603-007	Provision de torta	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
8	90101603-008	Provision de jugos varios	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
9	90101603-010	Servicio de comida, plato de entrda, plato principal y postre	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
10	90101603-011	Provision de postres	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
11	90101603-014	Azucar o edulcorante	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
12	90101603-015	Provision de leche	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
13	90101603-015	Provision de leche	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
14	90101603-016	Provision de hielo	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
15	90101603-017	Provisión de Panificados	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
16	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
17	90101603-019	Provisión de Cocido con leche	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
18	90101603-022	Provisión de Café negro	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
19	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
20	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
21	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
22	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
23	90101603-026	Provision de ensaladas	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
24	90101603-027	Provision de carne asada	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
25	90101603-028	Provision de chipa	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
26	90101603-032	Provision de embutidos	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
27	90101603-033	Provision de yogur	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
28	90101603-034	Provision de fruta	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
29	90101603-037	Provision de chipaguazu	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
30	90151802-020	Provision de tablon	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1
31	90151802-004	Provision de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	Fabricacion propia	Nacional	1	Unidad	Unidad	1

Prof. Dr. Rafael Bonetto Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de junio de 2013

Firmado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General.

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Firmado por Alimentos y Servicios S.R.L., Claudia María Kent de Escobar, Socia Gerente.

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4